

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

106 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2025 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

Vista la prórroga para el año 2025 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga para el año 2025 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 23 de diciembre de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

Anexo

Prórroga para el año 2025 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

Reunidos

De una parte, Doña Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en representación del mismo en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de abril de 2024, autorizado para la firma de la presente prórroga.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que, con fecha 25 de julio de 2024 fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar un Convenio de para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

II.- Que en la cláusula sexta del Convenio se establece que el mismo podrá ser prorrogado por años naturales, mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del plazo de vigencia, y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que ambas partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de Mazarrón continúe atendida de una manera eficaz y continuada.

En base a lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2025 el Convenio suscrito el 25 de julio de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias y el transporte sanitarios de urgencias y emergencias en el municipio.

La colaboración entre las partes se articulará en los mismos términos y condiciones que las descritas en el Convenio suscrito el 25 de julio de 2024, no siendo objeto de modificación ninguna de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, se firma en Murcia el 20 de diciembre de 2024 la presente prórroga.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.